



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201907000003

Fecha: 02/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El Juzgado Promiscuo Municipal, municipio de Nariño, con fecha del 28 de noviembre de 2018, profiere fallo de tutela, promovida por la Señora **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, identificada con Cédula **43.862.005**, al derecho fundamental a la Dignidad Humana, La Unidad Familiar y a la Vida en condiciones dignas, Ordenando al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, sea trasladada para un establecimiento educativo donde exista una vacante para ser ubicada según su especialidad.

\* En consecuencia, para atender lo ordenado por el Juzgado Promiscuo del municipio de Nariño, las Directivas de la Secretaría de Educación, decide el traslado de la educadora vinculada en Propiedad **Valencia Ospina** para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, ya que cumple requisitos para ocupar dicha plaza.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, identificada con Cédula **43.862.005**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Matemáticas, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, plaza 6070010-050, en reemplazo de Rosa María Betancur Martínez, identificada con Cédula 21.626.645, quien renuncio; la educadora Valencia Ospina viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño plaza 1931500-033.✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

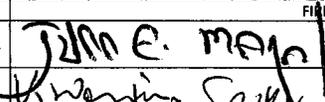
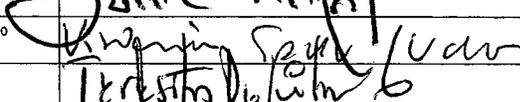
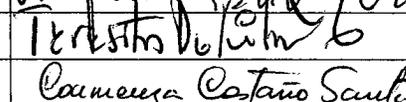
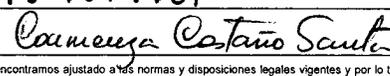
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica John D. RIVERA		28/12/18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			